MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
2025-2027

AGOSTO DEL 2025

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

© H Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa.
2025-2027.
Dirección de Educación
Av. Morelos N° 10, Tepetlixpa, México. México C.P. 56880
Teléfono (597 97 5 01 50)
Ext. 105.
deducación@gmail.com
Dirección de Educación.
Agosto de 2025.
Impreso y hecho en Tepetlixpa, México.

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes……6

II. Marco Jurídico Administrativo……...7

III. Atribuciones……8

IV. Estructura orgánica……...13

V. Organigrama……14

VI. Objetivo y Funciones por unidad administrativa……...15

VII. Directorio……18

VIII. Validación……..19

IX. Hoja de actualización……....20

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

PRESENTACIÓN

En México, el municipio constituye la base de la división territorial y la organización política y administrativa de las entidades federativas. En el caso de la Ciudad de México lo constituyen las demarcaciones territoriales (alcaldías). En particular en el Estado de México, el municipio representa la unidad político-administrativa local básica con un gobierno propio representado por el ayuntamiento.

El municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos señalados en la fracción tercera del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la ejecución de esta función, el municipio se auxilia de la administración pública municipal, entendida como el conjunto de órganos y entidades que gestionan los asuntos del municipio y el cumplimiento de las funciones ejecutivas que le corresponde. En otras palabras, es la estructura que implementa las decisiones del ayuntamiento y administra los recursos del municipio para atender las necesidades de la comunidad.

El Presidente es el responsable directo de la administración pública municipal y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos. Sus funciones incluyen proponer y ejecutar planes y programas para la prestación de estos servicios y promover su desarrollo y fortalecimiento institucional, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hacen más eficiente la administración pública municipal.

En ese sentido, se actualiza el Manual de Organización de la Dirección de Educación 2025-2027, del municipio de Tepetlixpa, con la finalidad de proporcionar una visión conjunta y precisa de las funciones encomendadas al área, deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones, coadyuvar a la ejecución correcta de las tareas asignadas y propiciar uniformidad en el trabajo.

Por otro lado, este documento busca orientar al personal de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las distintas actividades del área administrativa, propiciando el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como guiar el desempeño de las actividades cotidianas de los servidores públicos en un marco de disciplina.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

El presente Manual está estructurado en nueve apartados en los cuales se expone de manera clara y organizada, información del área los cuales se mencionan a continuación: el **capítulo uno**, antecedentes, en este capítulo se registra una reseña sobre su evolución en la estructura orgánica de la administración municipal; en el **capítulo dos** se localiza el marco jurídico administrativo, en el que se establecen los principios y estructuras legales que rigen el actuar de la Dirección, así como sus relaciones con los ciudadanos; en el **capítulo tres** se registran las atribuciones, mismas que se desprenden del marco jurídico administrativo y rigen el actuar del área administrativa; en el **cuarto capítulo** se muestra su estructura orgánica, en ella se describen el conjunto formal de los departamentos que componen el área definiendo sus niveles jerárquicos; el organigrama lo observamos en el **capítulo quinto**, en este apartado se representa gráficamente la estructura de la Dirección, mostrando las relaciones jerárquicas y las interconexiones entre los diferentes departamentos y/o puestos de trabajo del área; en el **capítulo sexto** se muestran los objetivos y funciones, mismos que se refieren a una declaración concisa del propósito fundamental del área, en este apartado se describe lo que hace, para quién lo hace y por qué existe; posteriormente, en el **capítulo séptimo**, ubicamos el directorio del área, en este apartado se enlistan los nombres de los servidores públicos con niveles de mandos medios y superiores, lo cual nos permite observar el cargo en orden jerárquico contemplado y representado en la estructura de la Dirección; en el **capítulo octavo** se muestra la hoja de validación, en esta se plasman en orden jerárquico las firmas de autorización del Manual de Organización de la Dirección, empezando con la firma de la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el titular de la dependencia administrativa y del titular del área encargada de revisar el debido cumplimiento de la metodología en la elaboración del Manual de Organización correspondiente; por ultimo en el **capítulo noveno** se ubica la hoja de actualización, en ella se registran los cambios realizados a dicho Manual, asegurando que la información se mantenga actualizada y relevante.

Es necesario mencionar que su contenido quedará sujeto a cambios en el caso en que la estructura orgánica de la administración pública municipal se modifique, a fin de que siga siendo un instrumento vigente y funcional.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

I. ANTECEDENTES

En sus inicios, dentro de la estructura orgánica de la administración pública del municipio de Tepetlixpa, esta área se denominaba como la Coordinación de Educación, Cultura y Deporte, fue creada con el objetivo de atender las necesidades básicas de las escuelas, fomentar la cultura y el deporte en la comunidad.

En la administración del 2022-2024, toma el nombre de Dirección de Educación a partir del 1 de enero del 2022 enfocándose única y exclusivamente a las necesidades básicas de infraestructura y mantenimiento de las instituciones de educación pública del municipio.

Para la administración 2025-2027, retoma el mismo nombre y su objetivo general es ejecutar acciones con la finalidad de crear las condiciones de infraestructura adecuadas, garantizando los servicios públicos de las instituciones educativas, así mismo ser el conducto oportuno para fortalecer los canales de comunicación con la comunidad escolar del municipio de Tepetlixpa.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

II. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATÍVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última Reforma DOF 15-04-2025

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, Últimas reformas publicadas DOF 07-06-2024.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 4 de junio de 2025.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de febrero de 2024. Última Reforma POGG: 14 de julio de 2025.

DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de febrero de 1997. Última Reforma POGG: 22 de junio de 2023.

BANDO MUNICIPAL DE TEPETLIXPA 2025, Publicado en la gaceta municipal el 5 de febrero de 2025.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

(. . .)

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica

(, , ,)

FRACCION

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan;

(. . .)

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
TÍTULO PRIMERO
DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República. Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado.

La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.

Artículo 2. El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

Artículo 3. El Estado fomentará la participación activa de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, los pueblos indígenas y afromexicanos, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regiones del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los municipios, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Séptimo del Federalismo Educativo.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Autoridad educativa federal o Secretaría, a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

II. Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, al ejecutivo de cada una de estas entidades federativas, así como a las instancias que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa;

III. Autoridad educativa municipal, al Ayuntamiento de cada Municipio;

IV. Autoridades escolares, al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares, y

V. Estado, a la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los municipios.

(. . .)

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

BANDO MUNCIPAL DE TEPETLIXPA 2025

TITULO DECIMO PRIMERO

DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

CAPITULO XIX

DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Artículo 135. La Dirección de Educación promoverá y gestionara recursos para atender diera actividades en materia educativa.

Artículo 136. Son atribuciones de la Dirección de Educación:

a) Fortalecer los canales de comunicación con las actividades educativas para coadyuvar actividades en pro del desarrollo educativo.

b) Fomentar la cultura, el deporte, la educación cívica y la concientización de fenómenos sociales en las instituciones educativas.

c) Promover y difundir de manera permanente la Universidad Intercultural de Estado de México y los Centros de Innovación, Cultura y Tecnología (CICyT).

d) Impulsar estrategias de permanencia escolar y/o fomentar las acciones necesarias para incentivar a las niñas, niños y adolescentes a continuar con sus estudios.

e) Gestionar en coordinación con las autoridades municipales, estatales y federales, el mantenimiento de los espacios escolares.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

f) Propondrá ante la autoridad educativa los programas y acciones de mantenimiento y equipamiento que propicien el funcionamiento adecuado de los servicios educativos públicos para la educación básica, media superior y superior en el municipio.

g) Fomentar una cultura de la denuncia ciudadana, la cultura vial, promoción de los ambientes libres de violencia y los marcos legales para que desde los centros escolares se promueva la prevención del delito y la seguridad para los alumnos.

h) Promoverá acciones socioculturales que inviten a la reflexión y concientización sobre temas importantes como adicciones, violencia de género, acoso escolar, medio ambiente y otras problemáticas sociales de actualidad.

Artículo 137. La Dirección de Educación impulsará en colaboración con las unidades educativas estatales y Federales, las acciones necesarias para elevar la calidad educativa garantizando el derecho a la educación de las y los habitantes del municipio.

Artículo 138. La Dirección de Educación, será el vínculo entre el H. Ayuntamiento y las escuelas oficiales y privadas de nivel medio superior y superior, para la celebración de los convenios de coordinación correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Bando Municipal, los reglamentos municipales de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Educación

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

V. ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo: Promover, de manera integral, acciones que eleven la calidad educativa de todos los niveles formativos del municipio de Tepetlixpa, mediante gestiones que impulsen la mejora de la infraestructura de los planteles, asi como garantizar los servicios públicos de agua, alumbrado y mantenimiento de los centros escolares. Además de fomentar la reflexión y el aprendizaje a través de estrategias pedagógicas, sociológicas culturales y recreativas que permitan el análisis sobre temas actuales, asi como establecer los canales de comunicación necesarios con las autoridades educativas para el buen funcionamiento y desarrollo educativo de los jóvenes Tepetlixpenses.

Funciones:

1. Gestionar espacios para eventos de capacitación, promoción educativa y educación inicial.
2. Gestionar recursos económicos que contribuyan a la mejora continua de las escuelas.
3. Promover y participar en la ejecución de convenios de coordinación con las instancias públicas y/o privadas, para establecer programas y apoyos específicos con el objeto de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico.
4. Promover de manera permanente el Centro de Innovación, Cultura y Tecnología como un espacio de aprendizaje y apoyo pedagógico para docentes y alumnos (CICYT) de la UAM.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

5. Proponer programas y acciones de mantenimiento y equipamiento que propicien el funcionamiento adecuado de los servicios educativos públicos para la educación básica, media superior y superior en el Municipio.
6. Proponer programas y acciones de mantenimiento y equipamiento que propicien el funcionamiento adecuado de los servicios educativos públicos para la educación básica, media superior y superior en el Municipio.
7. Coordinar acciones con entidades de seguridad para fomentar la cultura de la denuncia ciudadana, la cultura vial, promoción de los ambientes libre de violencia y los marcos legales para que desde los centros escolares se promueva la prevención del delito y la seguridad para los alumnos. 10
8. Coordinar jornadas de limpieza, poda de árboles mayores de 5 metros y otros servicios de jardinería dentro de las instituciones educativas.
9. Trabajar de manera coordinada para garantizar los servicios básicos como abastecimiento de agua potable, la recolección de basura y la electrificación de los espacios educativos.
10. Coordinar acciones para promover con las dependencias correspondientes, los temas de educación para la salud, la educación sexual y el cuidado del medio ambiente.
11. Promover acciones socioculturales que inviten a la reflexión y concientización sobre temas importantes como adicciones, violencia de género, acoso escolar, medio ambiente y otras problemáticas sociales de actualidad.
12. Promover y difundir la Universidad Intercultural del Estado de México.
13. Coordinar con las áreas correspondiente la enseñanza y práctica del deporte, así como la realización de eventos deportivos escolares.
14. Coordinar y promover la cultura cívica y eventos tradicionales para la conservación de costumbres y tradiciones con la participación de la población estudiantil con el objeto de fortalecer la identidad municipal. 16

15. Coordinar acciones que promuevan y difundan la cultura y el quehacer artístico dentro de todos los niveles educativos.

16. Las demás que le confieran el Presidente Municipal y las disposiciones aplicables.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

VII. DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRÌGUEZ GARCÌA
Presidente Municipal Constitucional

DRA. EVELIA VILLALBA GUERRERO
Síndico Municipal

LIC. ANTONIO AYALA ALVARADO
Primer Regidor

LIC. GABRIELA BAUTISTA BUENDÍA
Segundo Regidora

ING. ALFREDO ISMAEL LÓPEZ CONTRERAS
Tercer Regidor

LIC. MARÍA FERNANDA CASTRO VALENCIA
Cuarto Regidor

C. GUILLERMO AVAROA SORIANO
Quinto Regidor

LIC. MARTHA ARENAS ALTAMIRANO
Sexta Regidora

LIC. MARIBEL VALENCIA LIMA
Séptimo Regidor

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
Secretaria del Ayuntamiento

LIC. ATZIN AMALINALLI ROJAS LEON
Directora de Educación

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

VIII. VALIDACIÓN

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMOS ANDRADE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVOLUCIÓN	LIC. ATZIN AMALINALLI ROJAS LEÓN DIRECTORA DE EDUCACIÓN

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
19 de agosto 2025	Visto Bueno del Manual por el Instituto Hacendario del Estado de México. Oficio núm. 207CO318L/386/2024 Actualización por cambio de administración.

597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México